

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCIAL MEDIA

INFORMACIÓN LEGAL

La mercantil OnNet Center, S.L. se encuentra domiciliada en Edif. Sotovilla, oficina 249 - Ctra Nacional 340 km, 115 - 11379 Los Barrios, Cádiz, y CIF B11394046, publicitada a través de su sitio web <http://onnetcenter.es/>, con número de teléfono de contacto (+34) 956 58 00 45/46 y dirección de correo electrónico comercial@onnetcenter.es.

1. OBJETO Y PARTES

- 1.1. El objeto de las Condiciones Generales es la regulación del acuerdo marco para la prestación de los servicios entre EL CLIENTE ('usted') que interviene en las Condiciones Particulares, y ONNET CENTER, S.L. ('nosotros' u 'OnNet').
- 1.2. Atendiendo a las previas comunicaciones realizadas entre el CLIENTE y OnNet, el CLIENTE está interesado en la contratación de los servicios de OnNet para la prestación de servicios de la comunicación y servicios informáticos empresariales, debiendo en todo caso cumplir con los términos de las Condiciones Generales aquí recogidas (en adelante también 'CCGG').
- 1.3. La aceptación por parte del CLIENTE de los términos y condiciones aquí incluidos y, en consecuencia, la celebración entre el CLIENTE y OnNet del contrato de prestación de servicios se entiende que se produce desde el momento en el que el CLIENTE pone de manifiesto que acepta, ha leído y está de acuerdo con las mismas mediante los mecanismos que a tal efecto se dispongan, o de cualquier modo contrate alguno de los servicios ofrecidos por OnNet.
- 1.4. Las presentes Condiciones Generales se aplicarán a todos los acuerdos entre el CLIENTE y OnNet hasta que cualquiera de las partes concluya el acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6. Una vez concluido el presente acuerdo por cualquiera de las partes, lo dispuesto en el mismo será de aplicación hasta que hayan quedado liquidados todos los derechos y obligaciones que quedasen pendientes en dicho documento.
- 1.5. Este acuerdo anula y reemplaza cualquier contrato o acuerdo anterior entre las partes con el mismo objeto y sólo podrá ser modificado por un nuevo acuerdo entre ambas partes. De existir contradicción entre

estas Condiciones Generales y las Condiciones Particulares u otras reglas especiales, serán de aplicación preferente las particulares, por lo que también deben ser leídas y aceptadas por el CLIENTE.

1.6. Los encabezamientos de las distintas cláusulas lo son sólo a efectos informativos, y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de este Contrato.

2. LOS SERVICIOS DE ONNET

2.1. El servicio facilitado por OnNet pretende, en definitiva, ofrecer al CLIENTE servicios de la comunicación y servicios informáticos empresariales adaptándose a las necesidades del negocio. A efectos de estas CCGG, se entiende que la actividad desarrollada por OnNet es «Servicios de social media para la mejora del posicionamiento web, redes sociales y acciones de email marketing».

2.2. La contratación del servicio de RRSS y Social Media se realiza a través de la elección por el CLIENTE de uno de los planes social media ofertados, los cuales incluyen a modo enunciativo pero no limitativo, publicación de contenido en las redes sociales, realización de campañas de email marketing, o publicación de anuncios o promociones a través de las herramientas empleadas a tal fin. Estos servicios podrán consistir en los siguientes:

- ✓ En primer lugar, creación de perfiles en Redes Sociales (generalmente Facebook, Twitter, Instagram y Google +, con posibilidad de otras a solicitud expresa del CLIENTE). Si el CLIENTE, ya tuviera un perfil en RRSS, los servicios consistirán en la mejorar en cuanto a la información, número de seguidores, imágenes de perfil y portada..., es decir, darle un mejor orden a su red social.
- ✓ Creación de contenido en RRSS, con realización de al menos 2 post semanales, pudiendo incrementar la cantidad bajo acuerdo expreso con el CLIENTE. El contenido es creado por los profesionales de OnNet en base a información buscada en periódicos, revistas, u otros blogs relacionados con el sector de la empresa, o es enviado por el CLIENTE (imágenes, enlaces, noticias...) con posterior revisión, momento a partir del cual se aplica el formato correcto a dicho contenido y se publica en las RRSS.
- ✓ Creación de infografías y vídeos de presentación con el objetivo de dar a conocer los seguidores del CLIENTE su empresa y servicios. Al igual que con las infografías, realizamos infografías

de las ofertas, servicios, concursos, u otros que el CLIENTE desee publicar en sus RRSS.

- ✓ Campañas de email marketing: según el plan Social Media escogido, se realizarán campañas de email marketing con un máximo de 15.000 emails verificados en la zona geográfica de interés del CLIENTE, dato que deberá facilitar a OnNet para el comienzo de los trabajos. El contenido de dichas campañas o *newsletter* serán SIEMPRE proporcionados por el CLIENTE, cediendo en su caso el uso de la base de datos para el envío de los mails. Dicha base de datos deberá cumplir previamente con las exigencias legales aplicables en su caso en cuanto al consentimiento para su recogida, almacenamiento y tratamiento para dicho fin.
- ✓ Informe de Resultado: A final de cada mes, el CLIENTE recibe un informe con las estadísticas de cada una de sus RRSS (incrementos del número de seguidores, los «me gusta», el alcance y la interacción de sus posts) así como de las campañas de email marketing (porcentaje de lectura de la campaña y porcentaje de clic en la web). Este informe podrá incluir aquellas recomendaciones y mejoras para el posicionamiento web.
- ✓ Creación y ejecución de Campañas de Google Adwords: servicio consistente en posicionar la web del CLIENTE en primera página de los buscadores a través de campañas de Google Adwords, creación de la campaña, búsqueda y selección de las mejores palabras claves, datos de información... Los importes relativos al coste de la campaña correrán a cuenta del CLIENTE.

2.3. La prestación de los servicios de OnNet se iniciarán tras el envío por el CLIENTE de las Condiciones Particulares, y siempre que, una vez comprobada su aceptación, haya tenido lugar el abono de las retribuciones establecidas. Se entenderá como aceptación tácita de las presentes Condiciones Generales el envío de las Condiciones Particulares y sus anexos por el CLIENTE a través de los medios ofrecidos por OnNet.

2.4. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de OnNet Center que se encuentran recogidas en el apartado 2, el CLIENTE podrá finalizar el contrato sin ningún tipo de penalización.

3. LAS OBLIGACIONES DEL CLIENTE

3.1. Serán las siguientes:

- ✓ Facilitar la información necesaria para la prestación de los servicios
- ✓ Cesión de base de datos: aportar la base de datos para la realización del envío de campañas de email marketing (desarrollar en protección de datos), dicha cesión quedará regulada en los términos contemplados en el Anexo II, quedando OnNet como Encargado de tratamiento y el Cliente como Responsable.
- ✓ Al pago de la CUOTA mensual entre los días 1 y 5 de cada mes.
- ✓ Cumplir todas las obligaciones del presente contrato y aquellas derivadas del encargo realizado así como cuantas sean de aplicación a las actividades a desarrollar, especialmente las referidas a servicios de sociedad de la información y privacidad.
- ✓ El CLIENTE se obliga asimismo a mantener indemne a OnNet por el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que deba contemplar para sí o para la relación jurídica entre éste y OnNet.

4. LAS CONDICIONES DE PAGO

4.1. En lo que se refiere a los métodos de pago aceptados, son los siguientes:

- ✓ Domiciliación bancaria, siendo esta la principal;
- ✓ Transferencia bancaria;
- ✓ Otros medios de pago que podrá proponer OnNet al CLIENTE.

4.2. Cualquier coste que conlleve el método de pago seleccionado por el CLIENTE será asumido íntegramente por el mismo.

4.3. OnNet cargará el importe correspondiente a cada CUOTA (160€ + IVA) dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes. Los servicios contratados serán realizados siempre previo pago de la CUOTA por parte del CLIENTE. OnNet emitirá la correspondiente factura una vez transcurridos 30 días desde su abono.

4.4. Cualquier modificación de la forma de pago deberá ser previa y expresamente notificada por escrito por el CLIENTE a OnNet y tendrá efectos desde la efectiva y fehaciente recepción de dicha notificación por OnNet, a través de los medios fijados en la cláusula 11.

4.5. En caso de impago de una CUOTA, OnNet podrá a su juicio suspender inmediatamente la prestación de sus servicios y considerar resuelto

el presente contrato, todo ello sin perjuicio de los demás derechos le correspondan a OnNet en virtud de lo aquí previsto y en la legislación aplicable en cada momento, manteniendo el CLIENTE indemne a OnNet de cualquier responsabilidad se derivase en este sentido. Considérese también la posibilidad de que en determinadas circunstancias OnNet podrá abrir un segundo plazo para el abono de los conceptos debidos. De igual manera., en caso de impago correrán a cargo del CLIENTE todos los gastos de toda índole generados por la devolución del recibo (gastos gestión, comisiones bancarias, etc.).

5. DURACIÓN

- 5.1. El presente contrato extenderá su duración durante toda la vigencia del servicio (1 año), y hasta la finalización de los trabajos contratados o por la baja voluntaria de estos por parte del CLIENTE. Por la presente el CLIENTE se compromete a la contratación de los servicios de OnNet por el periodo mínimo de 12 meses naturales.
- 5.2. La cuota mensual, que corresponde al mes corriente de la contratación o al mes siguiente al que se contrata, por el servicio se factura al cliente con carácter previo a la contratación. En el caso que el CLIENTE no respetará la duración pactada en el presente contrato, podrá, (a decisión) de OnNet satisfacer una penalización correspondiente al coste total del servicio no satisfecho hasta el momento, es decir, en cuantía resultante de los meses que faltaren para el cumplimiento de la duración pactada (12). En caso de resolución del contrato o terminación por cualquier motivo, OnNet dejará de prestar los servicios.

6. Desistimiento y resolución contractual

- 6.1. El CLIENTE podrá desistir el presente contrato sin penalización alguna dentro de los siguientes 7 días laborables a la celebración del mismo. En caso de que se supere dichos plazos ya no podrá desistir del mismo, quedando el CLIENTE obligado a pagar a OnNet la cuantía estipulada en la cláusula número 4.
- 6.2. Tal y como se ha reflejado en la cláusula 6 anterior, el incumplimiento de la permanencia en el servicio por los 6 meses iniciales, OnNet se reserva el derecho de exigir o no el cumplimiento de los pagos devengados a su favor.
- 6.3. Mediando impago por parte del CLIENTE, y dependiendo del caso OnNet se reservará el derecho de suspender el servicio y resolver el contrato, o de fijar un segundo plazo de pago permitiendo el abono tardío de las cantidades adeudadas por el CLIENTE.

- 6.4. Cualquier otro desistimiento por parte del CLIENTE realizado de forma unilateral, conllevará el pago a OnNet de los honorarios devengados y exigibles hasta la fecha, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos le pudieran corresponder conforme a lo aquí previsto y la legislación que resulte de aplicación en cada momento.
- 6.5. El CLIENTE, en todo caso, se obliga a informar a OnNet por escrito con un mínimo de 30 días de antelación a la finalización de cada mes su voluntad de resolver el contrato.
- 6.6. En caso de incumplimiento o baja, se dejan de gestionar redes sociales, y se prohíbe el uso del contenido anterior para post posterior y se da de baja de las redes creadas o de los grupos, así como de tantos otros servicios adicionales.

7. RESPONSABILIDAD CIVIL

- 7.1. En todo caso, OnNet no asume la responsabilidad que pudiera derivarse de los incumplimientos o conductas negligentes de terceros en la prestación de sus servicios, para lo que el CLIENTE tendrá acción directa frente a los mismos en virtud de la legislación vigente aplicable.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

- 8.1. OnNet informa al CLIENTE de que los datos personales contenidos en el presente Contrato y los generados por la prestación del servicio, todos ellos relativos al CLIENTE, serán incorporados a un fichero cuyo responsable es OnNet Center S.L, con la finalidad de prestar el servicio, entendiéndose que la firma del presente Contrato implica su consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento.
- 8.2. El CLIENTE -como persona física- tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiendo un escrito a la dirección de OnNet indicada en el encabezamiento del presente Contrato.
- 8.3. Respecto de los datos personales del CLIENTE a los que OnNet tenga acceso como consecuencia del presente contrato, se entenderán facilitados de forma voluntaria por el CLIENTE, y sólo serán utilizados con la finalidad de prestar aquél, siguiendo en todo momento las instrucciones del CLIENTE, comprometiéndose OnNet a no aplicarlos ni utilizarlos para finalidad distinta de la pactada y a no comunicarlos a otras personas, así como a destruir los soportes y/o documentos donde se contengan dichos datos al finalizar el presente Contrato,

salvaguardando en todo caso las pruebas necesarias respecto a las actuaciones realizadas. OnNet Center se hace responsable legalmente de un mal uso de los datos facilitados por el CLIENTE.

- 8.4. Asimismo, ambas partes se comprometen a adoptar las condiciones e instrucciones recogidas en el contrato de encargo de tratamiento recogido en el Anexo II.
- 8.5. Los datos tratados en el marco del presente Contrato no serán cedidos ni transferidos a terceros países, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.
- 8.6. Asimismo OnNet como prestador de los servicios referidos en la cláusula 2 del presente contrato, y en virtud de encargo de tratamiento recogido en el Anexo II, se compromete a velar por la seguridad de los datos de los afectados por la actividad en redes sociales del CLIENTE, y se compromete a no utilizar en ningún momento dichos datos para fines diferentes a la prestación del servicio aquí recogida salvo autorización expresa por parte del CLIENTE, previo consentimiento informado a los afectados a través de las redes sociales.

9. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

- 9.1. Cada una de las Partes reconoce la titularidad de la otra y de cualesquiera otros terceros respecto de todos sus derechos de propiedad intelectual, industrial y cualesquiera otros análogos sobre textos, imágenes, fotografías, tecnologías, marcas, logos, nombres de dominio, y cualesquiera otros elementos, creaciones, invenciones o signos distintivos de su propiedad.
- 9.2. Las marcas, logotipos, nombres comerciales, signos distintivos, y demás elementos de propiedad industrial incorporados son titularidad de las respectivas.
- 9.3. Asimismo, todos los derechos de propiedad industrial y/o intelectual sobre las Marcas, así como de cualesquiera ampliación, mejora o modificación de las mismas, son de propiedad exclusiva de cada una de las Partes actualmente propietarias, por lo que las Partes se abstendrán de utilizar o registrar a su nombre cualesquiera otras marcas u otros signos distintivos de la otra Parte sea titular y no podrá modificar, reproducir, distribuir ni comunicar públicamente o poner a disposición de terceros las Marcas, salvo en caso de consentimiento expreso y escrito de la otra Parte.

- 9.4. Todos los derechos de propiedad industrial y/o intelectual sobre los Productos, sin incluir en los mismos las Marcas propiedad de las Partes, así como de cualesquiera ampliación, mejora o modificación de las mismas, serán de propiedad exclusiva de la Parte productora, por lo que, una vez finalizado el Acuerdo las Partes se abstendrán de utilizar o registrar a su nombre cualesquiera Marcas o signos distintivos relativos y/o relacionados con los Productos y no podrá modificar, reproducir, distribuir ni comunicar públicamente o poner a disposición de terceros la propiedad industrial/intelectual.
- 9.5. Las Partes se obligan a informar a la otra, de manera rápida y eficaz, de toda infracción o fundado temor de infracción por parte de clientes, usuarios o de terceros de las Marcas o de desarrollos de las mismas que pudiera afectar a los legítimos intereses de la otra Parte, según corresponda.
- 9.6. Producida la terminación del presente contrato por cualquiera de las causas, será considerada como una infracción de los derechos de propiedad intelectual, cualquier acción no consentida que se realice sobre los contenidos previamente publicados por OnNet en las redes sociales del CLIENTE. De esta forma el CLIENTE se compromete a no reutilizar, modificar, distribuir, ni comunicar públicamente cualquier de los contenidos realizados por OnNet en el marco de la prestación de servicios, una vez finalizado el contrato.

10. NULIDAD E INEFICACIA

- 10.1. Si alguna de las cláusulas de las presentes CCGG fuere/n declarada/s total o parcialmente nula/s o inaplicable/s, tal nulidad, ineficacia o inaplicabilidad afectará tan sólo a dicha disposición, y dicha cláusula se considerará excluida del contrato, sin que implique la nulidad del mismo. En este caso, las partes harán cuanto esté a su alcance para encontrar una solución equivalente que sea válida y que refleje debidamente sus intenciones.
- 10.2. Las Partes se comprometen a negociar de buena fe la sustitución de la cláusula declarada, total o parcialmente, nula, ineficaz o inaplicable, por otra que sea fiel al espíritu de aquélla declarada, total o parcialmente, nula, ineficaz o inaplicable.
- 10.3. Lo anterior no será de aplicación respecto de aquellas disposiciones cuya supresión determine.

11. NOTIFICACIONES

- 11.1. Las notificaciones entre las partes solo serán aceptables por email a la dirección de correo electrónico socialmedia@onnetcenter.es.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 12.1. El presente contrato tiene carácter mercantil y se regirá por sus propias cláusulas y, en lo en ellas no dispuesto, por lo previsto en el Código de Comercio, demás leyes especiales y usos mercantiles.
- 12.2. Para cuantas cuestiones o divergencias pudieran suscitarse en relación con el presente contrato, ambas partes establecen someterse a conciliación previa obligatoria ante el Tribunal Arbitral de Algeciras (Cádiz), conforme a lo estipulado en el Reglamento de Tribunal de Arbitral, renunciando expresamente a su fuero propio si lo tuvieran.